



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA EVALUACION SOCIAL
FISCALIA
E65884/2024

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

04 JUL 2024

TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0265 DE 2024 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL QUE ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS ELEGIBLES EN LISTA DE ESPERA Y DE PROYECTOS DECLARADOS NO ELEGIBLES, PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA “PARA VIVIR MEJOR – ACCIÓN SOCIAL” Y “PARA VIVIR MEJOR EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS” AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA SES N° 0281/2024

SANTIAGO, 04/07/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las resolución exenta N°049, de 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor – Acción Social” año 2024; en la resolución exenta N°050, de 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor – Evaluación de Experiencias” año 2024; en la resolución exenta N°074, de 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso Fondo de iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor – Acción Social” y “Para Vivir Mejor-Evaluación de Experiencias”, año 2024; en la resolución exenta N°096, de 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las instituciones que se indican contra resolución exenta N°074, de 2024, de la misma autoridad que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso; en la resolución exenta N°0265, de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que adjudica proyectos que se indican, aprueba nómina de proyectos elegibles en lista de espera y de proyectos declarados no elegibles, presentados en el marco del concurso ya señalado; en el memorándum electrónico SES N°1162/2024 (Expediente E65884/2024), de 1 de julio de 2024, de la jefa de la División de Cooperación Público Privada que envía acta rectificadora de evaluación y calificación de la Comisión Técnica del Concurso “Para Vivir



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Mejor 2024”, en su línea de Acción Social; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, los antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 029, glosa 04, contempla recursos para la asignación y ejecución del “Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza”.
2. Que, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables, familias y niños.
3. Que, en este contexto, mediante resoluciones exentas N°049 y N°050, ambas de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron respectivamente las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza “Para Vivir Mejor- Acción Social” y “Para Vivir Mejor-Evaluación de Experiencias”, año 2024, para el financiamiento de proyectos que favorezcan a personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, y que desarrollen evaluaciones de programas de intervención social innovadores, orientados a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social, tanto a nivel individual como respecto del entorno familiar de quienes viven en esa situación.
4. Que, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas descritas en el considerando anterior, una vez vencido el plazo de postulación establecido en las mismas, el Ministerio procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades exigidas para decretar la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas, dictando al efecto la Resolución Exenta N° 074, de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso Fondo de Superación de la Pobreza “Para Vivir Mejor- Acción Social” y “Para Vivir Mejor- Evaluación de Experiencia” año 2024.
5. Que, con posterioridad, de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.880 se presentaron recursos de reposición en contra de la precitada resolución exenta, dictándose al efecto la resolución exenta N°096 de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve los recursos interpuestos por las instituciones que se indican.
6. Que, el numeral 6 de las respectivas bases, establece que luego de publicarse los resultados de admisibilidad, una Comisión Técnica de la Subsecretaría de Evaluación Social, procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, para lo cual deberán aplicar los criterios técnicos o subcriterios y los puntajes establecidos en cada uno de



2541C1B3E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

ellos.

7. Que, en razón de lo anterior se conformó una Comisión Técnica de evaluación del concurso “Para Vivir Mejor- Acción Social”, y levantó un acta indicando el puntaje definitivo de cada proyecto evaluado clasificándolos en tres categorías: proyectos elegibles y que se propone adjudicar, siendo los mejores calificados y respecto a los cuales se cuenta con financiamiento; proyectos elegibles en lista de espera, que son aquellos que cumplieron con el puntaje mínimo global para ser elegible, y por tanto podrían adjudicarse el fondo en caso de desistimiento o renuncia de alguna institución adjudicada; y proyectos no elegibles que son aquellos que no pueden ser considerados para adjudicación en virtud de las condiciones indicadas en las respectivas bases. Asimismo, la referida Comisión aplicó el mismo procedimiento para la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la línea “Evaluación de Experiencias”, conforme a los criterios descritos en las bases de dicho concurso.
8. Que, en este contexto se dictó la Resolución Exenta N° 0265 de 2024 de esta Subsecretaría que adjudica proyectos que se indican, aprueba nómina de proyectos elegibles en lista de espera y de proyectos declarados no elegibles, presentados en el marco del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza “Para Vivir Mejor – Acción Social” y “Para Vivir Mejor - Evaluación de Experiencias” año 2024.
9. Que, mediante Memorándum electrónico SES N° 1162/2024, de fecha 1 de julio de 2024, la jefa de la División de Cooperación Público Privada, dependiente de esta Subsecretaría, informó que con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta N° 0265 ya individualizada, se advirtió de un error de transcripción en el Acta de la Comisión Evaluadora, y por lo tanto, en la resolución referida, en los datos indicados de la columna "puntaje final" respecto dos instituciones: Fundación Leche Para Haití (Folio N°12.046) y Corporación Tesi Huneeus (Folio N°12.197), y como consecuencia de lo anterior, en el lugar que tienen dichas instituciones en la lista de proyectos adjudicados. En efecto, en la resolución de adjudicación ya referida, se indicó que ambas instituciones se encontraban ubicadas en lugar 31 y 32 respectivamente, en circunstancias que con el puntaje correcto debieron quedar ubicadas en los lugares 28 y 29. Agrega en el citado Memorándum, que el error indicado, sólo se registra en el caso de los folios mencionados y no se replica en el resto de la información publicada para las otras instituciones. Asimismo, indica que la situación expuesta no altera en ningún caso la condición de las instituciones adjudicadas. A mayor abundamiento, con la rectificación requerida se refleja exactamente la evaluación que realizó la Comisión establecida en las Bases del concurso.
10. Que, respecto a lo indicado, se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, citada en los vistos de esta Resolución, el cual habilita a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, a que, de oficio, pueda rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Precisamente lo indicado en la disposición referida, es lo que ha tenido lugar en la situación expuesta, toda vez que según se ha informado, existió un error de transcripción al señalar los puntajes finales de ambas instituciones en el Acta que sirvió de fundamento para la dictación del acto administrativo de adjudicación.



2541C1B3E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

11. Que, cabe hacer presente, que en el contexto señalado no existe modificación alguna respecto de la nómina de proyectos elegibles en lista de espera, ni tampoco en la nómina de proyectos declarados no elegibles, y por último, respecto de la nómina de proyectos adjudicados, el único cambio que tiene lugar a consecuencia de la rectificación de los puntajes señalados, es el orden en el listado de la instituciones adjudicadas, no existiendo afectación de derechos adquiridos para los postulantes.

Que, por todo lo ya expuesto y vista la facultad que me confiere la ley para rectificar los errores de este tipo cometidos por la Administración;

RESUELVO:

1° RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 0265, de 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que Adjudica proyectos que se indican, aprueba nómina de proyectos elegibles en lista de espera y de proyectos declarados no elegibles, presentados en el marco del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza “Para Vivir Mejor – Acción social” y “Para Vivir Mejor - Evaluación de Experiencias”, año 2024, en el siguiente sentido:

En el Recuadro del Resuelvo 1°, nómina de proyectos adjudicados;

DONDE DICE:							
N°	FOLIO	RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE PROYECTO	REGION	MONTO	PUNTAJE FINAL
28	12487	651767938	FUNDACIÓN MUNDO DOWN	Creciendo juntos: terapias para la inclusión educativa Vínculo Personas Mayores y Naturaleza:	Antofagasta	\$19.995.032102,7	
29	12194	651591228	FUNDACIÓN LLAFTUN DE CHIMBARONGO	Mejora del bienestar integral y calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Chimbarongo, VI región. Programa de Apoyo para el Autocuidado, Salud Mental y Formación de Cuidadoras/es de Personas con Discapacidad Intelectual.	Libertador Bernardo O'Higgins	\$15.310.000101	
30	12312	651077656	FUNDACIÓN HIJOS DE MARÍA	Lactancia y salud para tod@s:	Maule	\$16.675.000101	
31	12046	650340280	FUNDACIÓN LECHE PARA HAITI		Metropolitana de Santiago	\$17.650.00098,75	



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

32	12197	753495002	CORPORACIÓN TESI HUNEEUS	acercando a la comunidad haitiana Salud mental en comunidad: Estrategias colectivas para el acceso a derechos y continuidad de cuidados de personas en situación de discapacidad psicosocial y/o con sufrimiento psíquico y sus familias	Metropolitana de Santiago	\$20.000.000	97,5
----	-------	-----------	-----------------------------	---	------------------------------	--------------	------

DEBE DECIR:

Nº	FOLIO	RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE PROYECTO	REGION	MONTO	PUNTAJE FINAL
28	12046	650340280	FUNDACIÓN LECHE PARA HAITI	Lactancia y salud para tod@s: acercando a la comunidad haitiana	Metropolitana de Santiago	\$17.650.000	103,75
29	12197	753495002	CORPORACIÓN TESI HUNEEUS	Salud mental en comunidad: Estrategias colectivas para el acceso a derechos y continuidad de cuidados de personas en situación de discapacidad psicosocial y/o con sufrimiento psíquico y sus familias	Metropolitana de Santiago	\$20.000.000	103
30	12487	651767938	FUNDACIÓN MUNDO DOWN	Creciendo juntos: terapias para la inclusión educativa	Antofagasta	\$19.995.032	102,7
31	12194	651591228	FUNDACIÓN LLAFTUN DE CHIMBARONGO	Vínculo Personas Mayores y Naturaleza: Mejora del bienestar integral y calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Chimbarongo, VI	Libertador Bernardo O'Higgins	29	101



2541C1B3E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

región.

32	12312	651077656	FUNDACIÓN HIJOS DE MARÍA	Programa de Apoyo para el Autocuidado, Salud Mental y Formación de Cuidadoras/es de Personas con Discapacidad Intelectual.	Maule	\$16.675.000101
----	-------	-----------	--------------------------	--	-------	-----------------

2° DÉJASE CONSTANCIA que en todo no rectificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0265, de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social que adjudica proyectos que se indican, aprueba nómina de proyectos elegibles en lista de espera y de proyectos declarados no elegibles, presentados en el marco del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza "para vivir mejor – acción social" y "para vivir mejor - evaluación de experiencias" año 2024.

3° NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las instituciones individualizadas en el resuelto primero, mediante el correo electrónico informado en la respectiva postulación.

4° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, todas de la Subsecretaría de Evaluación Social y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO

Y ARCHÍVESE



PAULA ANDREA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
GABINETE DE LA SUBSECRETARIA



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

PPM / JMG / MVA / NMP / JAY / SLP / cpp

Distribución:

MARIO FABRES - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OF DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS



2541C1B3E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>